



COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

CONVENIO NO.CEA-PERF-001/2017

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TAPALPA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANTONIO MORALES DÍAZ, MTRA. LUZ ELVIRA MANZANO OCHOA, LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ Y LIC. JUAN SALVADOR GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**AYUNTAMIENTO**", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA "CEA":

I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

III.- QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.



Hacienda Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL



Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.



COMISIÓN ESTATAL DEL
**AGUA
JALISCO**

IV.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR EL **"AYUNTAMIENTO"**, MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 730/2017-II, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO".

V.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VI.- QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON PERSONAL Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **"CEA"**.

DECLARA EL **"AYUNTAMIENTO"** QUE:

I.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL **"AYUNTAMIENTO"** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS, DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO.

III.- EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 11 (ONCE), CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, SE AUTORIZA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITA: COPIA DEL ACTA DE CABILDO CERIFICADA CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017.

IV.- A EFECTO DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, HA SOLICITADO A LA **"CEA"** MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 730/2017-II, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO".



PRESIDENCIA MUNICIPAL

83 años
Sistema Integral del Agua Tapalpa

Rufo





V.- CUENTA CON LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS TITULO DE ASIGNACIÓN No.08JAL156214/16HMDA16, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), NÚMERO DE EXPEDIENTE JAL-O-1425-11-08-16, CÓDIGO 510214AAA6JLO, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DE LA COPIA DEL ACUSE DEL RECIBO DEL TRÁMITE ANTE LA CONAGUA.

VI.- MANIFIESTA CONTAR CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,263, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

VII.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CALLE AGUSTÍN YÁÑEZ No. 2, COL. CENTRO, C.P. 49340, TAPALPA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO MEDIANTE ESCRITO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA "CEA" CONVIENE CON EL "AYUNTAMIENTO" EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO", CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEA", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA TIPO ROTARIA.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, TUBERÍA DE PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMO Y DEL PERSONAL.
3. OPERADORES, PERFORADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A LA "CEA", QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL DE LA "CEA".
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS DEL ALMACÉN DE LA "CEA", AL SITIO DE OBRA. SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO AL ALMACÉN DE LA "CEA".

3/9



[Handwritten signature]





SEGUNDA.- LA "CEA" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO-GEOFÍSICO PROPORCIONADO A LA "CEA" POR EL "AYUNTAMIENTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL DEL PROYECTO: 250 METROS.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12¼ PULGADAS DE DIÁMETRO POR 250 METROS DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN SELLO SANITARIO EN 18 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 06 METROS DE PROFUNDIDAD.
- TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE 14 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 06 METROS.
- SELLO SANITARIO POR 06 METROS DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- TAPÓN DE FONDO A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- TUBERÍA NUEVA LISA DE ACERO PARA ADEME, DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 30 METROS.
- TUBERÍA NUEVA RANURADA DE ACERO PARA ADEME, TIPO CANASTILLA DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 220 METROS.
- FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8 PULGADA A 1/4 PULGADA, TIPO GRANZON SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.
- LIMPIEZA DEL POZO Y APLICACIÓN DE DISPERSOR DE ARCILLA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARÍAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO AL RESULTADO DEL ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

TERCERA.- LA "CEA" SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LOS COMBUSTIBLES PARA TRASLADOS AL SITIO DE OBRA QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.

4/9



[Handwritten signature in blue ink]





QUINTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, REFACCIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- ADECUACIÓN DEL TERRENO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN, ASÍ COMO EL INGRESO A ESTE.
- EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE DOS FOSAS PARA LODOS.
- BENTONITA SÓDICA EMPAQUETADA DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD.
- BARRENA TRICÓNICA DE 12¼ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 8½ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO.
- AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO TERMINADO.
- FILTRO DEL POZO, DE GRAVA DE RÍO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO POR "LA CEA".
- TUBERÍAS NUEVAS DE ACERO DE PRIMERA CALIDAD PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- CEMENTO PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 18 PULGADAS DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE 14 PULGADAS DE DIÁMETRO, ASÍ COMO PARA EL CANAL DE RETORNO Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- INSUMOS VARIOS: SEGUETAS, CLAVOS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIJA, ESTOPA, SOGA DE POLIPROPILENO, PLACA DE ACERO, ALAMBRE GALVANIZADO, CINTA AISLANTE, CEPILLO DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, POLINES, VIGAS DE ACERO 4", CRISTALES PARA CARETA DE SOLDAR, SOLDADURA, GAS LP, OXÍGENO INDUSTRIAL, SILICÓN, CANDADO, GUANTES DE CARNAZA, LLANTA Y CÁMARA PARA CARRETILLA, PICO, PALA, MARRO, ETC.
- AFORO DEL POZO POR UN LAPSO DE 72 HORAS CONTINUAS.
- ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DEL POZO.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA "NOM-003-CNA-1996", CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. INSTALACIÓN DE TAPA DE ACERO CON CANDADO.
- VIDEOFILMACIÓN AL INTERIOR DEL POZO TERMINADO.
- CLORO PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO.
- REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN.



Hacienda Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL



Handwritten signature in blue ink.



COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

SEXTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
MATERIALES				
BENTONITA SÓDICA	TON.	15.0	2,500.00	37,500.00
CEMENTO	TON.	0.5	3,500.00	1,750.00
GRAVA DE RÍO PARA FILTRO DEL POZO	M3	25.0	1,200.00	30,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½ PULGADAS DE DIÁMETRO	PZA.	1.0	10,000.00	10,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼ PULGADAS DE DIÁMETRO	PZA.	2.0	70,000.00	140,000.00
TUBO DE ACERO LISO DE 20 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME	M	6.0	2,350.00	14,100.00
TUBO DE ACERO LISO DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	30.0	1,100.00	33,000.00
TUBO DE ACERO RANURADA CANASTILLA DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	220.0	1,150.00	253,000.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
DIESEL \$17.24 (precio con impuesto)	LT.	10,000.0	14.86	148,620.85
GASOLINA \$16.52 (precio con impuesto)	LT.	100.0	14.24	1,424.19
ACEITE Y GRASA	LOTE	3.0	4,500.00	13,500.00
OTROS				
REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0	14,500.00	14,500.00
AFORO POR 72 HORAS	LOTE	1.0	60,000.00	60,000.00
OXÍGENO INDUSTRIAL	M3.	32.0	76.20	2,438.40
GAS BUTANO	KG	90.0	11.06	995.40
DISPERSOR DE ARCILLAS	LT.	200.0	40.20	8,040.00
SOLDADURA	KG	20.0	53.70	1,074.00
DESINFECCIÓN DE POZO A BASE DE CLORO	LOTE	1.0	300.00	300.00
BROCAL Y PLANTILLA	LOTE	1.0	2,500.00	2,500.00
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DEL POZO	LOTE	1.0	00.00	00.00
VIDEOFILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	00.00	00.00
REPARACIONES MENORES PERFORADORA	LOTE	1.0	10,000.00	10,000.00
INSUMOS VARIOS	LOTE	1.0	10,000.00	10,000.00
SUBTOTAL=				792,743.63
IVA 16%=				126,838.82
GRAN TOTAL (IMPORTE ESTIMADO)				\$919,581.45



PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]





COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

EL IMPORTE ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE EL "AYUNTAMIENTO" CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR LA "CEA", ASÍ MISMO LAS CANTIDADES DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO. EL "AYUNTAMIENTO" SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS Y NO SE PERMITIRÁ LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN LOS PROCESOS DE COMPRA.

SÉPTIMA.- EL "AYUNTAMIENTO" Y LA "CEA" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS DE COMÚN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVENGAN.

OCTAVA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLÚMEN Y/O MONTO.

NOVENA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE LA "CEA" SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y LA "CEA" PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA AL PERSONAL Y CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

DÉCIMA.- LA "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO LA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ EL ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VALDEZ, SUPERVISOR DE PERFORACIÓN, ADSCRITO A LA GERENCIA DE SERVICIO A MUNICIPIOS DE LA "CEA".

DÉCIMA PRIMERA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS CUANDO LA BRIGADA DE PERFORACIÓN SE AUSENTE DEL LUGAR O PARA TOMAR SUS DÍAS DE DESCANSO. EN CASO DE ROBO, LA REPOSICIÓN DE EL O LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "AYUNTAMIENTO".

7/9



Hacienda Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature in blue ink]